



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**N°1268 - 2022-GOB.REG.PIURA-DRSP- DSRSLCC-OEGDRH.  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**Sullana, 26 De Julio del 2022**

**VISTO:** La Citación N°021-2022 y según Acta de CRS N°017-2022 de sesión Extraordinaria de comité Regional SERUMS de fecha 22 de Julio del 2022, , con motivo de adjudicar plazas por Reemplazo temporal, vacante o renuncia no adjudicada y otras, presupuesto Nacional financiadas por el Ministerio de Salud del proceso Remunerados SERUMS 2021-II, mediante convocatoria pública y la R.M.N°612-2021-MINSA, modificada del Reglamento de la Ley N°23330;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 23330 de fecha 02 de diciembre de 1981 se establece el servicio Rural Urbano Marginal de la salud (SERUMS) para hacer ser presentado por profesionales de las ciencias de la salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la Ley en mención, siendo requisito indispensable para ocupar cargos en Entidades pública, ingresar a los programas de segunda especialización y recibir del estado beca u otra ayuda para estudios o perfeccionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA de fecha 20 de junio de 1997, se aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, establece los documentos que el postulante debe presentar para la contratación de plazas presupuestadas, asimismo estipula que los profesionales contratados para efectuar el SERUMS, percibirán una remuneración mensual establecida por Resolución de la autoridad competente correspondiente al primer nivel de su línea de carrera profesional;

Que, por Resolución Ministerial N°088-2009/MINSA Incorpora en las Disposiciones finales del Reglamento de la Ley 23330 Ley de Servicios Rural Urbana Marginal de salud SERUMS aprobada por Decreto Supremo 005-97. A modificado por D.S N° 007-2008-S.A lo siguiente SEXTA: Culminación el proceso de sorteo y adjudicación SERUMS y existen plazas ofertadas no cubiertas el comité central podrá acordar con los comité regional y Sub Regional procedan a la cobertura de la misma de las ciencias de la salud en cuyo caso de contratos no debe exceder el tiempo que comprende cada proceso que origina las plazas no cubiertas.

Que, con R.M N° 1159-2017/MINSA, que aprueba la directiva Administrativa N° 216-MINSA/2017-DIGEP, Directiva que establece precisiones para el desarrollo del servicio Rural Urbano Marginal SERUMS en el ítem 6.2.3 corresponde a las instancias responsables y el nivel regional está a cargo del comité Regional SERUMS.

Que, con R.M.N°612/MINSA incorpora en las disposiciones Finales del reglamento de ley N°23330, Ley de servicio Rural Urbano Marginal de salud SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N°005-97-SA, modificado por Decreto Supremo N°007-2008-SA, lo siguiente "SEXTA. Las instituciones ofertadas de Plazas SERUMS podrán contratar temporalmente profesionales de la salud con las mismas condiciones establecidas para el SERUMS, en los siguientes supuestos: a) luego de concluido el proceso de adjudicación, han quedado plazas SERUMS ofertadas sin ser cubiertas. b) cuando iniciado el SERUMS se presentan renuncias, abandonos y se genera cualquier circunstancia por la cual una plaza SERUMS quede sin ser cubierta. c) cuando por razones de emergencia nacional, emergencia sanitaria o situaciones excepcionales se genera un periodo de tiempo entre la terminación de un periodo y el inicio del siguiente, en el que las plazas SERUMS quedan sin ser cubiertas.

Que con Memorandum N°1248-DG-DIGEP/MINSA, emitida por la Dirección General de personal de salud, autoriza a las regiones el inicio del proceso de contratación temporal del profesional de la salud vacantes del proceso 2021-II en el marco de lo establecido en la R.M.N° 088-2009/MINSA y en la modificación R.M. N° 612-2021/MINSA, con la finalidad de permitir continuidad del servicio en beneficio de la población asignada a los establecimientos de salud;



Nº1268 - 2022-GOB.REG.PIURA-DRSP- DSRSLCC-OEGDRH.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Sullana, 26 De Julio del 2022

Que, de acuerdo al Acta CRS Nº015-2022 de sesión de comité Regional Piura de SERUMS aprobó adjudicar las plazas por reemplazo temporal, vacantes por renunciadas no adjudicadas y otros presupuesto Nacional financiados por el Ministerio de Salud del procesos remunerados SERUMS 2021-II, resultado de la convocatoria.

Que, de acuerdo a los documentos solicitados a los profesionales de la Salud la Dirección de la Sub Región De Salud Luciano Castillo Colonna – Sullana (Dirección de Recursos Humanos) da conformidad de los documentos presentados por los profesionales en las plazas SERUMS REMUNERADAS con presupuesto Nacional y Regional 2021-II a partir del 01 Agosto al 30 de setiembre del 2022. Los mismos que constituyen sustento admirativo para proyectar la resolución de contrato por el Ministerio de Salud.

Que, de acuerdo al Acta CRS Nº017-2022 de sesión de comité Regional SERUMS de fecha 22 de julio de 2022, el comité Regional SERUMS aprobó adjudicar las plazas reemplazo temporal, vacantes por renuncia, no adjudicadas y otras presupuesto Nacional financiadas por el Ministerio de salud, del proceso Remunerado SERUMS 2021-II, Resultado de la convocatoria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Regional Nº 287-2020 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Nº 783-2020 GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de mayo 2020 mediante la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** - Dar conformidad a los documentos presentados por los Profesionales de la Salud que laboraran en plaza reemplazo SERUMS, indicados 2021-II a partir del 01 de Agosto al 30 setiembre 2022, , con presupuesto Nacional, para la elaboración de la resolución de contrato de los profesionales de la salud de la jurisdicción de la Sub región de Salud " Luciano Castillo Colonna " y que serán sustentado para la formalización y suscripción de contrato respectivo.

| Nº | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES             | Nº DE DOCUMENTO | REMUNERACION SEGUN PROFESION | PROFESION   | PERIODO DE CONTRATO      | ESTABLECIMIENTO DE SALUD | BONO ZAP |
|----|------------------|------------------|---------------------|-----------------|------------------------------|-------------|--------------------------|--------------------------|----------|
| 1  | CIENTUEGOS       | DA SILVA         | KAREN PAOLA         | 47909963        | PRESUUESTO NACIONAL          | ENFERMERA   | 01/08/2022 AL 30/09/2022 | C.S LAS LOMAS            | NO       |
| 2  | BAYONA           | VILELA           | FLORITA VERONICA    | 76903093        | PRESUUESTO NACIONAL          | ENFERMERA   | 01/08/2022 AL 30/09/2022 | P.S EL TOLDO             | SI       |
| 3  | ROMERO           | NAVARRO          | MARGARITA DEL PILAR | 41600847        | PRESUUESTO NACIONAL          | OBSTETRICIA | 01/08/2022 AL 30/09/2022 | P.S COLETAS CHANCHACOMAL | SI       |



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Nº1268 - 2022-GOB.REG.PIURA-DRSP- DSRSLCC-OEGDRH.

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Sullana, 26 De Julio Del 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir, la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud - Lima para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"

Med. Leonardo Saba Flores  
DIRECTOR GENERAL



LSF/DCHI/jdf